

## PADRÓN ÚNICO DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA

Desde agosto del año pasado con la presentación del Padrón de Integridad Empresarial que realizó el Gobierno Federal, como parte de su compromiso respecto al combate a la corrupción e impunidad, se buscó la creación de un distintivo a las personas que cumplan con todas sus obligaciones legales, otorgándoles a cambio ciertos beneficios y facilidades administrativas.

En este contexto, el pasado 20 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana (en adelante LFCC) misma que entró en vigor el día 21 de enero.

Esta ley es de orden público y de observancia general para toda la República Mexicana y tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de acciones y programas que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán implementar para fomentar la confianza ciudadana, a través del otorgamiento de beneficios y facilidades administrativas a las Personas beneficiarias que cumplan los requisitos para estar dentro del Padrón Único de Fomento a la Confianza Ciudadana (en adelante Padrón).

Para efectos de la LFCC una “Persona Beneficiaria” será considerada toda persona física o moral que realice actividades económicas y cumpla con todas sus obligaciones regulatorias y fiscales; de encontrarse una persona en este supuesto, podrá de manera voluntaria y gratuita inscribirse al Padrón, lo cual traerá como consecuencia lo siguiente:

- a) Se le otorgarán los beneficios y facilidades que acuerde la Secretaría de Economía (en adelante Secretaría), por conducto de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (en adelante Comisión).
- b) Recibirán del Estado, por conducto del titular del Poder Ejecutivo Federal, un reconocimiento que establezca su inscripción en el Padrón.
- c) La Secretaría, por conducto de la Comisión, podrá coordinarse con dependencias y entidades para suspender las actividades de vigilancia, inspección o verificación que lleven a cabo, con excepción de las actividades antes mencionadas que tengan por objeto: resguardar la seguridad, protección civil, sanidad, medio ambiente, derechos del consumidor, sector financiero y armas de fuego y explosivos.

Cabe destacar que las Personas Beneficiarias podrán solicitar su eliminación del Padrón en el momento que así lo decidan sin que este procedimiento implique verificaciones o revisiones por parte de la autoridad.

---

### CIUDAD DE MÉXICO

Campos Elíseos # 223, Piso 6  
Colonia Polanco, 11560  
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

### MONTERREY

Ricardo Margáin 440  
Torre Sofía Oficina 501-B, 66265  
San Pedro Garza García

[www.bettinger.com.mx](http://www.bettinger.com.mx)

Por lo anterior, ponemos a su disposición nuestros servicios en materia de *Compliance* a efecto de analizar el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales, así como la viabilidad y beneficios de su inscripción al Padrón.

Saludos cordiales,

***Herbert Bettinger García Cornejo***  
**SOCIO DIRECTOR**

---

**CIUDAD DE MÉXICO**

Campos Elíseos # 223, Piso 6  
Colonia Polanco, 11560  
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

**MONTERREY**

Ricardo Margáin 440  
Torre Sofía Oficina 501-B  
San Pedro Garza García

[www.bettinger.com.mx](http://www.bettinger.com.mx)